



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 035 -2017-GAF-MDLP

La Perla, 04 de Mayo del 2017

### VISTOS:

La Carta N° 014-FVCR-SE/MDLP-CALLAO recibida bajo el Expediente N° 010137-2017 con fecha de Ingreso el 04 de enero de 2017, presentado por el Sr. **FRANZ VICTOR CORDOVA RUIZ**; el Informe N° 0266-2016-SGOP-GDU-MDLP de fecha 31 de octubre de 2016, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Memorandum N° 837-2016-GDU-MDLP de fecha 02 de enero de 2016, del Gerente de Desarrollo Urbano; el Informe N° 517-2017-SGL-GAF/MDLP de fecha 27 de febrero de 2017, del Sub Gerente de Logística; el Memorandum N° 1103-2017/GAF-MDLP de fecha 17 de marzo de 2017, del Gerente de Administración y Finanzas; el Informe N° 268-2017-GAJ-MDLP de fecha 23 de marzo de 2017, del Gerente de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 1235-2017/GAF-MDLP de fecha 29 de marzo de 2017, del Gerente de Administración y Finanzas; el Memorandum N° 144-2017-GPP/MDLP de fecha 31 de marzo de 2017, del Gerente de Planificación y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

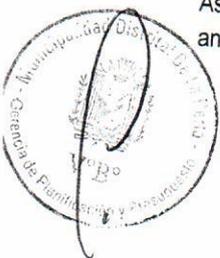
Que, mediante la Carta N° 014-FVCR-SE/MDLP-CALLAO recibida bajo el Expediente N° 010137-2017 con fecha de ingreso el 04 de enero de 2017, a través del cual, el Sr. **FRANZ VICTOR CORDOVA RUIZ** solicita la cancelación respecto del Segundo pago derivado del Contrato N° 03-2016-ASP/MDLP correspondiente al "Servicio de Supervisión de la Ejecución de Obra: Mejoramiento del Parque Macarena del Distrito de La Perla - Callao", por el monto ascendente a S/ 6,498.42 (Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 42/100 Soles);

Que, se desprende del expediente completo el Informe N° 266-2016-SGOP-GDU-MDLP de fecha 31 de octubre de 2016, por el cual el Sub Gerente de Obras Públicas remitió al Gerente de Desarrollo Urbano el Acta de Conformidad del Servicio N° 018-2016-SGOP-GDU-MDLP, el Comprobante de Pago reconocido y la Resolución Gerencial N° 191-2016-GA/MDLP a correspondiente al Pago Final del 40% del monto contractual de acuerdo a lo establecido en el Contrato N° 03-2016-ASP/MDLP en atención al "Servicio de Supervisión de la Ejecución de Obra: Mejoramiento del Parque Macarena del Distrito de La Perla - Callao";

Que, el Sub Gerente de Logística mediante el Informe N° 571-2017-SGL-GAF/MDLP de fecha 27 de febrero de 2017, informa al Gerente de Administración, que habiéndose cumplido la condición para el pago del segundo entregable de acuerdo a la CLAUSULA CUARTA del Contrato N° 03-2016-ASP/MDLP, solicita se dé el inicio del procedimiento del reconocimiento de deuda, teniéndose que reconocerse el monto de S/ 6,498.42 (Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 42/100 Soles) a favor del Ing. FRANZ VICTOR CORDOVA RUIZ;

Que, a través del Memorandum N° 1103-2017/GAF-MDLP de fecha 17 de marzo de 2017, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto al expediente de reconocimiento de deuda a favor del contratista FRANZ VICTOR CORDOVA RUIZ, conforme a la normativa vigente;

Que, mediante el Informe N° 268-2017-GAJ-MDLP de fecha 23 de marzo de 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye señalando que estando a la normativa vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso considera que resulta procedente y viable legalmente el reconocimiento de gastos de



205



ejercicios anteriores a favor del Ing. FRANZ VICTOR CORDOVA RUIZ, por el monto de **S/ 6,498.42 (Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 42/100 Soles)**, como adeudo a la Orden de Servicios N° 004177-2016 correspondiente al "Servicio de Supervisión de la Ejecución de Obra: Mejoramiento del Parque Macarena del Distrito de La Perla – Callao";

Que, a través del Memorándum N° 1235-2017/GAF-MDLP de fecha 29 de marzo de 2017, el Gerente de Administración y Finanzas solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto pueda informar si existe disponibilidad presupuestal en el presente Ejercicio Fiscal 2017 para atender lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística, en relación al procedimiento de reconocimiento de deuda a favor del contratista FRANZ VICTOR CORDOVA RUIZ, por un monto ascendente a S/ 6,498.42 (Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 42/100 Soles); respecto del Contrato N° 03-2016-ASP/MDLP correspondiente al "Servicio de Supervisión de la Ejecución de Obra: Mejoramiento del Parque Macarena del Distrito de La Perla – Callao";

Que, mediante el Memorándum N° 144-2017-GPP/MDLP de fecha 31 de marzo de 2017, el Gerente de Planificación y Presupuesto informa al Gerente de Administración y Finanzas que se cuenta con presupuesto para atender lo solicitado por la suma de S/ 6,498.42 (Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 42/100 Soles), precisándose la cadena funcional programática respectiva en atención a la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde al Ing. **FRANZ VICTOR CORDOVA RUIZ**, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, el informe del área usuaria, el Acta de Conformidad de Servicios N° 018-2016-SGOP-GDU-MDLP, el Recibo de Honorarios N° E001-39 y la Disponibilidad Presupuestal, documentos en original que respaldan el pago;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", *el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el Artículo 37°, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha;*

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7°, y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 159-2017-A-MDLP de fecha 30 de marzo de 2017, la misma que modifica el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 008-2017-A-MDLP de fecha 04 de enero de 2017, por el cual se ha incorporado otorgar la facultad al Gerente de Administración y Finanzas con el literal n) de, "Emitir Resoluciones de Gerencia de Reconocimiento de deudas u obligaciones de pago provenientes de ejercicios presupuestales anteriores, de acuerdo al Sistema Nacional de Presupuesto y al Sistema Nacional de Tesorería"; y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, el pago a favor del contratista **FRANZ VICTOR CORDOVA RUIZ**, por el monto de S/ 6,498.42 (Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 42/100 Soles), respecto de la Orden de Servicios N° 004177-2016, en relación al Contrato N° 03-2016-ASP/MDLP correspondiente al "Servicio de Supervisión de la Ejecución de Obra: Mejoramiento del Parque Macarena del Distrito de La Perla – Callao", conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR**, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR**, que de acuerdo al Memorandum N° 144-2017-GPP/MDLP de fecha 31 de marzo de 2017 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el requerimiento de devengado será atendido bajo la siguiente cadena funcional programática:

Fuente	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon, Sobrecañon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Partida Presupuestal	: 2.6.8 1.4 3 Gastos por la Contratación de Servicios
Importe	: S/ 6,498.42 Soles

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística, la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, y unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de la Perla.

**ARTIULO SEXTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes y al contratista, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VICTOR MANUEL CARDENAS RISCO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



2017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
Gerencia de Planificación  
y Presupuesto

10 MAY 2017

RECIBIDO

N° Reg: ..... Firma: .....  
Hora: 12:54 Folios: 2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
Sub Gerencia de Tecnología de la Información

10 MAY 2017 original

RECIBIDO

N° Reg: ..... Firma: .....  
Hora: 2:53 Folios: 8

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

10 MAY 2017

RECIBIDO

Firma: ..... Folios: .....  
Hora: 2:25

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
Sub-Gerencia de Obras Públicas

10 MAY 2017

RECIBIDO

Hora: 2:44  
Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

10 MAY 2017

RECIBIDO

Hora: 12:53  
Firma: CP20-02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
Sub Gerencia de Logística

10 MAY 2017

RECIBIDO

N° Reg: ..... Firma: .....  
Hora: ..... Folios: 2